

Ha tenido entrada en este Centro Directivo escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud, mediante el cual se remite, para la emisión del informe previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, prorrogados por el Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 2020, el expediente relativo al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establece el programa de especialización de Formación Profesional en big data en la Comunidad de Madrid y se define su plan de estudios.

De acuerdo con las competencias atribuidas a las Administraciones Educativas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de junio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, y lo dispuesto en el Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid, según establece la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, esta formación no conduce a una titulación académica recogida en normativa básica, se oferta en el marco de la oferta de la formación profesional en la Comunidad de Madrid para cubrir necesidades de formación especializada dentro de los ejes principales de la formación profesional en nuestra región recogidos en el artículo 4 del Decreto 63/2019, de 16 de julio, especialmente en el que refiere la necesidad de flexibilizar una oferta educativa que permita adecuarse a las necesidades y perfil de la sociedad, en general, y del alumnado en particular.

Asimismo, la creación de este programa de especialización contribuye al cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 2 del citado decreto, concretamente al de cualificar a las personas para la actividad profesional y el emprendimiento, así como responder a las necesidades de la sociedad y de los sectores productivos y, en particular, contribuir al desarrollo económico de la Comunidad de Madrid.

La finalidad de este programa de especialización es, por tanto, atender las demandas de profesionales cualificados en el sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Comunidad de Madrid, de tal forma que se articule una respuesta formativa adecuada y flexible que permita a los egresados de formación profesional en el campo de la informática especializarse en el ámbito del Big Data.

El ciclo programa de especialización objeto de este informe tiene una duración de





360 horas, que se impartirán bien a lo largo de un curso académico o de forma intensiva a lo largo de un cuatrimestre, siempre dentro del calendario escolar establecido. en la modalidad establecida con carácter general, a lo largo de un curso académico.

El informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud antes citado, supone la necesidad de un incremento de cupo de profesorado de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) de 0,6 cupos para el curso 2020/2021 para un grupo.

El aumento de cupo referido supone un coste económico estimado de 25.954,91 euros, de los que 8.651,64 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2020 y 17.303,27 euros al período enero a agosto de 2021, coste que repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida 18008 “ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE”, del programa presupuestario 321M “DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN”.

En atención a las consideraciones que preceden, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1.e) del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, se emite informe favorable al proyecto normativo citado, siempre supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes dotaciones presupuestarias de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

